

UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: ADENDA No. 1 RESPUESTAS Y ACLARACIONES A INQUIETUDES SOBRE EL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2016 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DE INTERNET DEDICADO PARA CADA UNA DE LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, INTERCONEXIÓN DE DATOS PARA LA SEDE CALLE 100 CON CAMPUS NUEVA GRANADA Y FACULTAD DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD."

DIRIGIDA: AL PÚBLICO PARTICIPANTE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2016.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones, dentro de la Invitación Pública No. 10 de 2016.

Se dispone que, aquellas respuestas que hayan sido acogidas, en cada sentido particular y concreto; modifican, adicionan y complementan el Pliego de Condiciones inicial.

Por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de las adendas para efectos de la elaboración de sus propuestas.

- **Observaciones realizadas por la empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP**

Observación No. 1

"Respetuosamente nos dirigimos a Ustedes, con el fin de solicitar tener en cuenta las siguientes observaciones para la pluralidad de oferentes:

La Regla:

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.2. CAPACIDAD FINANCIERA

iv. Indicadores Financieros

La Universidad Militar Nueva Granada exige los siguientes requisitos financieros para participar en el presente proceso; los cuales serán verificados mediante los documentos solicitados. Los Proponentes deben poseer los siguientes indicadores financieros:

Se calificará como **CUMPLE** o **NO CUMPLE** los siguientes indicadores financieros:

- A) Por Patrimonio: Mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial de la presente invitación;
 B) Liquidez: No inferior a 1.1 veces;
 C) Endeudamiento: Menor o igual al 70%.
 D) Capital del Trabajo: Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial

REQUISITOS MÍNIMOS

CONCEPTO	PRESUPUESTO OFICIAL \$900.000.000,00
PATRIMONIO	Mayor o igual a una (1) vez el presupuesto oficial
LIQUIDEZ (activo corriente/pasivo corriente)	No inferior a 1.1 veces
ENDEUDAMIENTO (pasivo total/activo total)	Menor o igual al 70%
CAPITAL DE TRABAJO (activo corriente-pasivo corriente)	Mayor o igual al 40% del presupuesto oficial

Colombia Telecomunicaciones S.A ESP, respetuosamente solicita a la entidad sea revisada la carta de sustentación de indicadores financieros y a su vez tengan en cuenta el reciente estudio financiero que ha realizado la entidad Colombia Compra Eficiente en la que expone la situación actual de las TELCO.

Concepto	Solicitud
Índice de Liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	Liquidez mayor a 0,64
Endeudamiento (Pasivo Total/Activo Total)	Menor o igual al 98%
Capital del Trabajo (activo corriente – pasivo corriente)	No tener en cuenta este indicador

A continuación exponemos los motivos y los correspondientes soportes con los cuales Telefónica si puede participar hoy en día en este proceso y se justifica la modificación solicitada. Adicional se anexa último estudio realizado por la entidad Colombia Compra Eficiente sobre el estado financiero de las TELCO en Colombia.

El Grupo Telefónica es uno de los operadores integrados de telecomunicaciones líder a nivel mundial en la provisión de soluciones de comunicación, información y entretenimiento, con presencia en Europa y Latinoamérica, con un total de ingresos en el 2015 de €47,219 millones.

Telefónica cotiza en las bolsas de New York, Madrid, Londres, Lima y Buenos Aires.

De acuerdo con la información existente en la Compañía, se puede decir que no existe ninguna persona física o jurídica que directa o indirectamente, aislada o conjuntamente, ejerza o pueda ejercer control sobre Telefónica.

La compañía dispone de uno de los perfiles más internacionales del sector al generar un 73% de su negocio fuera de su mercado doméstico, y se constituye como el operador de referencia en el mercado de habla hispano-portuguesa. Los ingresos en el 2015 en Latinoamérica alcanzaron €25,447 millones representando el 53.8% de los ingresos del grupo.

En Latinoamérica, la compañía presta servicios a más de 227 millones de clientes, posicionándose como operador líder en Brasil, Argentina, Chile y Perú y contando con operaciones relevantes en Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, México, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico, Uruguay y Venezuela. En Europa, la compañía tiene presencia, además de España, en el Reino Unido, y Alemania dando servicio a más de 90 millones de clientes. El número de clientes de Telefónica asciende a más de 316 millones.

En Colombia, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP a través de su marca Movistar tiene una participación de aproximadamente el 26% del mercado de telefonía móvil (incluyendo la participación del Operador móvil virtual que opera en su red), el 20% de telefonía fija, 19% en banda ancha y 9% en TV.

Durante el año 2012, se adelantó el proceso de fusión de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP y Telefónica Móviles Colombia S.A., donde la nación capitalizó la compañía, reflejando el compromiso de los accionistas y dando como resultado uno de los operadores integrados de telecomunicaciones, en el cual Telefónica participa en el 67.5% y la Nación en el 32.5%.

Igualmente, durante los años 2012 y 2015, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP realizó exitosos procesos de emisión de bonos internacionales por USD\$750 millones y USD\$500 millones respectivamente, lo cual permitió un re perfilamiento de su deuda repagando créditos y concentrando los existentes en el largo plazo, aliviando las presiones de caja en el corto y mediano plazo, lo cual refleja no sólo la confianza que genera la economía colombiana a los inversionistas internacionales, sino el desempeño de la operación local.

En el 2013 nos fue adjudicada la licencia de 4G y en diciembre de 2013 fuimos los primeros en lanzar la oferta comercial para 4G.

El nivel de endeudamiento de la Compañía durante el año 2015 medido como Activo Total sobre Pasivo Total se ubicó en 0.98 veces obedeciendo por un lado a los compromisos adicionales adquiridos para continuar con el despliegue de red de 4G y la realización de otras inversiones en infraestructura de telecomunicaciones. Por otro lado, la compañía migró a las normas financieras internacionales generando impactos generados exclusivamente por cambios en los registros contables en el Estado de Situación Financiera. Como consecuencia de lo anterior, la compañía debe reconocer en la balance las obligaciones asociadas a un leasing operativo (ver cuenta Otras obligaciones financieras – Parapat en el Estado de Situación Financiera -Balance). En la norma contable previa, esta obligación se reconocía mediante la causación del gasto generado. Este tipo de ajustes contables tiene un impacto negativo en el balance, no obstante no tiene implicaciones operacionales para la compañía teniendo en cuenta que la obligación se ha mantenido durante la mayor parte de vida de la compañía.

En cuanto al indicador de liquidez, entre las razones por las cuales nuestros pasivos corrientes tienen un monto importante a cierre del periodo, obedece en primer lugar a un adecuado manejo de capital de trabajo de la compañía dado que, se cobra más rápido de lo que se paga generando una fuente de capital de trabajo; las cuentas por pagar de la compañía rotan más lento que las cuentas por cobrar. En segundo lugar, a final de cada año, con el objetivo de cumplir presupuestos, nuestros proveedores radican una cantidad

significativa de facturas generando esto un aumento importante en las cuentas por pagar al cierre del periodo incrementando el saldo de nuestro pasivo en forma estacional.

Es importante resaltar que la compañía cuenta con una liquidez significativa; en el año 2015 cerró con excedentes de caja de \$293 mil millones. Adicionalmente la compañía cuenta con líneas de crédito aprobadas por más de \$1.4 billones para atender cualquier necesidad.

En cuanto a la razón de cobertura de intereses, es importante indicar que la industria de los prestadores de servicios de telecomunicaciones es una industria intensiva en inversiones de Capital, Torres, Antenas, Licencias de espectro, Licencia uso Móvil, etc, en consecuencia el gasto por depreciaciones está alrededor de \$1.0 billón, disminuyendo el resultado operacional, sin afectar el flujo de caja operativo de la compañía. Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente recomendamos calcular la razón de cobertura de intereses con la utilidad operacional antes de depreciaciones y amortizaciones. En consecuencia el indicador debería expresarse como: Resultado operacional antes de depreciaciones dividido entre el gasto de intereses.

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP otorga suficientes garantías a sus clientes, soportado en sus políticas conservadoras de capital de trabajo, adicional al respaldo de un grupo internacional ampliamente consolidado y a la solidez de su operacional individual.

En resumen nuestros indicadores son:

<i>Cifras en miles de pesos</i>	Resultado 2015
Pasivos corrientes	2,332,277,334
Activos corrientes	1,524,983,709
Índice de liquidez	0.65
Pasivo Total	10,066,710,191
Activo total	10,277,361,563
Índice de endeudamiento	0.98
Utilidad o pérdida operacional	613,940,242
Gasto de intereses	229,401,017
Razón de cobertura de intereses	2.67

Favor tener en cuenta el documento adjunto de Colombia Compra Eficiente desde la página 22".

Respuesta No. 1

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

Observación No. 2

"Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, solicita respetuosamente a la Universidad Militar Nueva Granada se indique la fecha de respuesta a las aclaraciones dado que no se encuentra especificada en el cronograma del numeral 3.1

LA REGLA

Documento: D01 PLIEGO DE CONDICIONES
Numeral: 4.4. Propuesta Económica.
Cita Textual: En el documento se indica:

"El proponente deberá entregar su propuesta económica en medio físico y magnético (formato Excel),"

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, solicita respetuosamente a la Universidad Militar Nueva Granada se informe si existe un archivo en Excel predefinido para su diligenciamiento o en su defectos que información (campos) debe contener.

Respuesta No. 2

Respecto a la fecha de publicación de las respuestas a las observaciones al pliego de condiciones, se publicaran mínimo tres (3) días hábiles antes del cierre del presente proceso.

No existe un archivo en Excel predefinido para su diligenciamiento. Se le informa al proponente que los documentos oficiales son los que se encuentran publicados en el portal WEB de la Universidad.

Observación No. 3

"LA REGLA

Documento: D01 PLIEGO DE CONDICIONES
Numeral: 8.20. Obligaciones específicas del contratista, ítem 1, 2, 3, 5 y 7.
Cita Textual: No existe.

En el documento no se indican: Las direcciones físicas de instalación de los canales de Internet y Mpls.

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, solicita respetuosamente a la Universidad Militar Nueva Granada se informe las direcciones físicas (Calle, Carrera o Coordenadas) en las cuales se deben instalar los canales (Internet-Mpls) solicitados".

Respuesta No. 3

Se le informa al proponente que las direcciones físicas de las Sedes de la Universidad Militar son: Sede Calle 100, ubicada en la Carrera 11 No. 101-80, Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, ubicada en Transversal 3ra. No 49-00 y sede Campus Cajicá, ubicada en el Kilómetro 2 vía Cajicá-Zipacquirá.

Observación No. 4

“LA REGLA

Documento: D01 PLIEGO DE CONDICIONES
Numeral: 8.20. Obligaciones específicas del contratista, ítem 6.
Cita Textual: En el documento se indica:

“Realizar la implementación y pruebas del canal sin costo adicional para la Universidad Militar, antes del 30 de noviembre de 2016.”

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, solicita respetuosamente a la Universidad Militar Nueva Granada se informe el tipo o clase de pruebas que se deben realizar.

Respuesta No. 4

Se reitera al proponente que se deben hacer todas las pruebas de operatividad del canal en los anchos de banda y demás configuraciones requeridas en el Anexo No. 5 del pliego de condiciones, antes del 30 de noviembre de 2016, con el fin que el día 01 de diciembre de 2016 a las 0:00 horas entre en operación el canal y no se presente interrupción del servicio.

Observación No. 5

“LA REGLA

Documento: D01 PLIEGO DE CONDICIONES
Numeral: 8.20. Obligaciones específicas del contratista, ítem 8.
Cita Textual: En el documento se indica:

“Asignar mínimo 8 Mbps priorizados y exclusivos para videoconferencia con conexión internacionales para cada una de las Sedes independientes a través de los canales de internet. Estos 8 Mbps son adicionales a los solicitados incluidos en el ancho de banda solicitado.”

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, solicita respetuosamente a la Universidad Militar Nueva Granada se de claridad al requerimiento en lo siguiente:

- Los 8 Mbps deben ser entregados mediante Vlan´s?
- Los 8 Mbps deben ser entregados en puerto Fast Ethernet Independiente?
- Se requiere direccionamiento público independiente?
- El Bw final de los canales de internet de las sedes es la sumatoria de los anchos de banda indicados en el numeral 8.20 (ítems 1,2,3) y el ancho de banda del ítem 8.?”

Respuesta No. 5

- Los 8 Mbps son adicionales al total del ancho de banda suministrado, priorizados y distinguidos por VLAN para videoconferencia en la salida hacia internet.
- Los 8 Mbps no van por puerto independiente salen por la misma interfaz.
- No se requiere direccionamiento público independiente
- Se aclara que el ancho de banda total de cada uno de los canales es la sumatoria del ancho de banda ofrecido en cada sede más el adicional exclusivo para videoconferencia.

Observación No. 6

“LA REGLA

Documento: D01 PLIEGO DE CONDICIONES
Numeral: 8.20, Obligaciones específicas del contratista, ítem 9.
Cita Textual: En el documento se indica:

“Realizar una separación en el canal de Internet para que el 80% del BW sea para canal de datos y 20% del BW para red Wireless, en cada una de las Sedes.”

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, solicita respetuosamente a la Universidad Militar Nueva Granada se de claridad al requerimiento en lo siguiente:

- a. El tráfico del 80% del BW para red canal de datos debe ser entregado mediante Vlan's, o puerto Independiente. ?
- b. El tráfico del 20% del BW para red Wireless debe ser entregado mediante Vlan's, o puerto Independiente. ?

Respuesta No. 6

- a) Se aclara que la separación que se solicita en el pliego de condiciones es del 80% del BW para red la salida hacia internet de la red LAN mediante la Vlan que entrega la Universidad sobre la única Interfaz que se conecta con el ISP.
- b) La separación solicitada del 20% del BW para red Wireless debe ser entregado mediante Vlan distinguida sobre la misma interfaz.

Esta configuración es requerida en cada una de las tres sedes de la Universidad de igual forma.

Observación No. 7

“LA REGLA

Documento: D01 PLIEGO DE CONDICIONES
Numeral: Anexo 5, Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias, ítem 1.
Cita Textual: En el documento se indica:

“Sede Principal: un (1) canal de internet dedicado con un ancho de banda de ochocientos cincuenta (850) Mbps como mínimo sin reuso incluyendo ultimo kilometro en fibra óptica y backup en fibra óptica o radio enlace en la Sede Principal (Calle 100), con conexión directa al backbone internacional de internet y conexión nacional al NAP Colombia.

Se deberá garantizar una topología totalmente separada entre el enlace principal y backup a nivel de hardware e infraestructura.”

OBSERVACIÓN:

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, solicita respetuosamente a la Universidad Militar Nueva Granada se indique:

- a. El tipo de puerto en el cual se debe entregar el canal principal y backup.
- b. Se aclare si existe preferencia sobre alguna marca de equipo router a ser instalado”.

Respuesta No. 7

- a) Los puertos requeridos son para recibir la fibra del ISP y la conexión hacia la LAN que se hará por cobre RJ45 a 1GB, con patch cord certificados y en la categoría de cableado que soporte dicho ancho de banda.
- b) La universidad no tiene preferencia alguna sobre las marcas de los equipos que los proponentes utilicen para brindar la solución. Siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en el pliego de condiciones.

Observación No. 8

“LA REGLA

Documento: D01 PLIEGO DE CONDICIONES
Numeral: Anexo 5, Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias, ítem 2.
Cita Textual: En el documento se indica:

“Sede Cajicá: un (1) canal de internet dedicado con un ancho de banda de seiscientos cincuenta (650) Mbps como mínimo sin reuso incluyendo último kilómetro en fibra óptica o radio en el Campus Nueva Granada (Sede Cajicá) y backup en fibra óptica o radio, con conexión directa al backbone internacional de internet y conexión nacional al NAP Colombia.

Se deberá garantizar una topología totalmente separada entre el enlace principal y backup a nivel de hardware e infraestructura.”

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, solicita respetuosamente a la Universidad Militar Nueva Granada se indique:

- a. El tipo de puerto en el cual se debe entregar el canal principal y backup.
- b. Se aclare si existe preferencia sobre alguna marca de equipo router a ser instalado.

Respuesta No. 8

- a) Los puertos requeridos son para recibir la fibra del ISP y la conexión hacia la LAN que se hará por cobre RJ45 a 1GB, con patch cord certificados y en la categoría de cableado que soporte dicho ancho de banda.
- b) La Universidad no tiene preferencia alguna sobre las marcas de los equipos que los proponentes utilicen para brindar la solución. Siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en el pliego de condiciones.

Observación No. 9

“LA REGLA

Documento: D01 PLIEGO DE CONDICIONES
Numeral: Anexo 5, Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias, ítem 3.
Cita Textual: En el documento se indica:

"Sede Medicina: un (1) canal de internet con un ancho de banda de cuatrocientos (400) Mbps como mínimo sin reuso incluyendo ultimo kilómetro en fibra óptica y backup en fibra óptica o radio en la sede de la Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud, con conexión directa al backbone internacional de internet y conexión nacional al NAP Colombia.

Se deberá garantizar una topología totalmente separada entre el enlace principal y backup a nivel de hardware e infraestructura."

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, solicita respetuosamente a la Universidad Militar Nueva Granada se indique:

- a. El tipo de puerto en el cual se debe entregar el canal principal y backup.
- b. Se aclare si existe preferencia sobre alguna marca de equipo router a ser instalado.

Respuesta No. 9

- a. Los puertos requeridos son para recibir la fibra del ISP y la conexión hacia la LAN que se hará por cobre RJ45 a 1GB, con patch cord certificados y en la categoría de cableado que soporte dicho ancho de banda.
- b. La universidad no tiene preferencia alguna sobre las marcas de los equipos que los proponentes utilicen para brindar la solución. Siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en el pliego de condiciones.

Observación No. 10

"LA REGLA

Documento: D01 PLIEGO DE CONDICIONES
Numeral: Anexo 5, Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias, ítem 4.
Cita Textual: En el documento se indica:

"Sede Cajica: un (1) canal de datos entre el campus Nueva Granada y Calle 100 con un ancho de banda mayor o igual de trescientos (300) Mbps (las características de reserva para VoIP y videoconferencia serán de 20 Mbps).

Las últimas millas podrán ser en fibra óptica o Radio y deberán funcionar activo-pasivo garantizando la continuidad del servicio (Fail Over).

Deben Cumplir las pruebas de tipo RFC 2544 y en cumplimiento de la recomendación RFC 1242. Se deberá garantizar una topología totalmente separada entre el enlace principal y backup a nivel de hardware e infraestructura."

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, solicita respetuosamente a la Universidad Militar Nueva Granada se indique:

- a. El tipo de puerto en el cual se debe entregar el canal principal y backup.
- b. Se aclare si existe preferencia sobre alguna marca de equipo router a ser instalado.



Respuesta No. 10

- a) Los puertos requeridos son para recibir la fibra del ISP y la conexión hacia la LAN que se hará por cobre RJ45 a 1GB, con patch cord certificados y en la categoría de cableado que soporte dicho ancho de banda.
- b) La universidad no tiene preferencia alguna sobre las marcas de los equipos que los proponentes utilicen para brindar la solución. Siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en el pliego de condiciones.

Observación No. 11

"LA REGLA

Documento: D01 PLIEGO DE CONDICIONES
Numeral: Anexo 5, Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias, ítem 5.
Cita Textual: En el documento se indica:

"Sede de Medicina: un (1) canal de datos entre las sedes de la Facultad de Medicina y Calle 100 con un ancho de banda mayor o igual de trescientos (300) Mbps (las características de reserva para VoIP y videoconferencia serán de 20 Mbps)

Las últimas millas serán Fibra Óptica para el canal principal y Fibra Óptica o Radio para el backup y deberán funcionar activo-pasivo garantizando la continuidad del servicio (Fail Over)

Deben Cumplir las pruebas de tipo RFC 2544 y en cumplimiento de la recomendación RFC 1242. Se deberá garantizar una topología totalmente separada entre el enlace principal y backup a nivel de hardware e infraestructura."

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, solicita respetuosamente a la Universidad Militar Nueva Granada se indique:

- a. El tipo de puerto en el cual se debe entregar el canal principal y backup.
- b. Se aclare si existe preferencia sobre alguna marca de equipo router a ser instalado.

Respuesta No. 11

- a) Los puertos requeridos son para recibir la fibra del ISP y la conexión hacia la LAN que se hará por cobre RJ45 a 1GB, con patch cord certificados y en la categoría de cableado que soporte dicho ancho de banda.
- b) La Universidad no tiene preferencia alguna sobre las marcas de los equipos que los proponentes utilicen para brindar la solución. Siempre y cuando se cumpla con lo estipulado en el pliego de condiciones.

Observación No. 12

"LA REGLA

Documento: D01 PLIEGO DE CONDICIONES
Numeral: Anexo 5, Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias, ítem 14;

Cita Textual: En el documento se indica:

“El proveedor debe suministrar bloques IpV6 enrutados para cada una de las sedes de la Universidad Militar Nueva Granada y debe garantizar su funcionamiento hacia Internet.”

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, solicita respetuosamente a la Universidad Militar Nueva Granada se indique:

- a. La cantidad de bloques solicitados en cada una de las sedes.
- b. La longitud de cada bloque”.

Respuesta No. 12

Se requiere un solo bloque de direcciones IPV6 prefijo 48 para ser distribuido en las tres (3) sedes de la Universidad Militar.

Observación No. 13

“LA REGLA

Documento: D01 PLIEGO DE CONDICIONES
Numeral: Anexo 5, Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias, ítem 17.
Cita Textual: En el documento se indica:

“...El Contratista debe entregar un documento privado con la identificación de las rutas de redundancia...”.

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, solicita respetuosamente a la Universidad Militar Nueva Granada se aclare si se hace referencia a los posibles nodos involucrados en la instalación del servicio.

Respuesta No. 13

Se aclara al proponente que se debe entregar la identificación de las rutas de redundancia, con el fin que el comité técnico pueda verificar de manera efectiva la redundancia de estos, indicando los nodos y demás saltos que se tengan en el diseño propuesto.

Observación No. 14

“LA REGLA

Documento: D01 PLIEGO DE CONDICIONES
Numeral: Anexo 5, Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias, ítem 30.
Cita Textual: En el documento se indica:

“Brindar los puertos RJ45 10/100/1000 necesarios de conexión a los enlaces de comunicaciones entre el proveedor, la Universidad y el ISP de Rumbo-Renata.”.

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, solicita respetuosamente a la Universidad Militar Nueva Granada se informe el tipo y la cantidad de puertos requeridos.

Respuesta No. 14

Se reitera que de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones los tipos de puertos requeridos son: RJ45 10/100/1000, la cantidad de puertos será la necesaria para que la solución propuesta funcione de forma correcta y además para que las tres (3) sedes tengan acceso a RENATA a través de los canales de datos con salida por la sede calle 100 que está el ISP de RENATA, debido a que la Universidad no va a proveer estos elementos.

Observación No. 15

"LA REGLA

Documento: D01 PLIEGO DE CONDICIONES
Numeral: Anexo 5, Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias, ítem 31.
Cita Textual: En el documento se indica:

"Se requiere un sistema de seguridad perimetral basado en Next Generation Firewall sobre los canales de datos e internet el cual brinde protección a la infraestructura tecnológica de la universidad administrado directamente por el oferente."

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, solicita respetuosamente a la Universidad Militar Nueva Granada se aclare:

- a. La cantidad de usuarios concurrentes en cada sede que harán uso del equipo.
- b. La cantidad de peticiones estimadas que se realizarán al equipo.
- c. Las funcionalidades y/o servicios a ser usados en el equipo.
- d. Si el equipo solicitado se requiere en alta disponibilidad.
- e. La cantidad de personas que realizara la administración del equipo.
- f. La ubicación de instalación del equipo Next Generation Firewall.

Respuesta No. 15

Para los literales a y b, se le informa al proponente que con la siguiente información podrán establecer de una forma aproximada las cantidades requeridas:

POBLACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

La población de la Universidad está constituida por los estudiantes, el personal docente y por el personal administrativo. En la actualidad tiene una población de 22.234 distribuidos así: 17.728 estudiantes, 3.788 docentes y 718 administrativos con una proyección de crecimiento del 2% de personal.

Esta población de estudiantes, docentes y administrativos se encuentra distribuida entre las tres sedes de la universidad, Sede Calle 100, Campus Nueva Granada y Sede Facultad de Medicina.

VISITAS AL PORTAL WEB

Durante el año 2015 se tuvieron la siguiente cantidad de visitas al portal WEB www.umng.edu.co

Mes	Total
Ene	298.588

Feb	337.839
Mar	271.568
Abr	269.421
May	318.938
Jun	330.182
Jul	253.368
Ago	286.661
Sep	292.963
Oct	348.992
Nov	364.079
Dic	270.019
Total	3.642.618

AULAS VIRTUALES

La universidad cuenta con 4445 aulas virtuales en la plataforma Moodle con un soporte total de 20.000 cuentas de usuario.

- c) Se requieren las funcionalidades de web filtering, anti DoS, IDS e IPS con el fin de mitigar todo tipo de ataques
- d) La solución no requiere alta disponibilidad
- e) La administración de equipo va a ser asumida por el ISP a través del SOC y un usuario de lectura para los administradores de la red de la Universidad, en caso de ser requerido.
- f) La instalación de este equipo es en la sede de Calle 100 de la Universidad.

Observación No. 16

"LA REGLA

Documento: D01 PLIEGO DE CONDICIONES
Numeral: Anexo 5, Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias, ítem 32.
Cita Textual: En el documento se indica:

"Los equipos a instalar en cada una de las sedes deben ser rackeables en formato estándar de 19" con sus respectivos herrajes, soportes, bandejas, organizadores, entre otros para garantizar la correcta implementación de la solución..."

Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP, solicita respetuosamente a la Universidad Militar Nueva Granada se de claridad al requerimiento en lo siguiente:

- a. Si se cuenta en todas las sedes con disponibilidad de espacio y energía en los rack existentes para la instalación de los equipos.
- b. Si el cableado interno (desde los equipos del contratista hacia los equipos del cliente) los realiza el cliente.
- c. Si en las sedes se tiene disponibilidad de puertos en los equipos switch del cliente para recibir las conexiones de los canales.

Respuesta No. 16

Se aclara que:

- a. La Universidad suministrará el espacio y energía requeridos en los racks existentes en cada una de las sedes.
- b. No, las conexiones entre los equipos del cliente y el ISP las deberá realizar el futuro contratista.
- c. La Universidad suministrará la cantidad de puertos requeridos para las configuraciones establecidas en el pliego de condiciones.

Observación No. 17

"Adicional a las dos solicitudes enviadas anteriormente, quisiéramos solicitar plazo para entrega final de la propuesta hasta el día 28 de julio de 2016."

Respuesta No. 17

No se acepta la observación. Se mantiene el cronograma establecido en el pliego de condiciones.

- **Observaciones presentadas por la empresa S 3 WIRELESS**

Observación No. 18

"Para asegurar que los oferentes sean compañías que además de contar con la experiencia, tengan un grado de solidez financiera y organizacional proponemos se exijan los siguientes indicadores financieros, igualmente para mitigar de alguna manera los riesgos jurídicos por incumplimientos.

- LIQUIDEZ MAYOR IGUAL 2.37
- ENDEUDAMIENTO MENOR IGUAL A 0.36
- COBERTURA DE INTERESES MAYOR IGUAL A 14
- RENTABILIDAD DE PATRIMONIO MAYOR IGUAL A 0.26
- RENTABILIDAD DEL ACTIVO MAYOR IGUAL A 0.16

Respuesta No. 18

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

Observación No. 19

"Amablemente sugerimos que al menos 2 certificaciones para acreditar experiencia sean con entidades de educación superior, de esta manera se demuestra la experticia en este segmento".

Respuesta No. 19

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

Observación No. 20

"Solicitamos que los oferentes hagan parte de NAP COLOMBIA, soportado por la certificación, esto con el fin de que los oferentes sean los idóneos para prestar servicios de internet y conectividad, debido a que NAP COLOMBIA es la red única de intercomunicación nacional, certifica a las compañías líderes en prestación de servicios de internet y conectividad asegurando procesos confiables y seguros, además que procura el uso eficiente de la red de telecomunicaciones de nuestro país, produce una mejora significativa en el servicio de las empresas que integran el NAP y reduce los costos por el uso de los enlaces nacionales".

Respuesta No. 20

No se acepta la observación. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

Observación No. 21

"Sugerimos que los oferentes hagan parte de LA CÁMARA COLOMBIANA DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES CCIT, que es la entidad gremial que agrupa a las empresas más importantes del Sector de Telecomunicaciones e Informática en Colombia esto para que la entidad tenga la certeza de que las compañías que participen tengan la experiencia y confiabilidad para prestar los servicios mencionados en el pliego.

Solicitamos que se exija la certificación ISO27001 pues esta acredita a compañías que tienen las directrices de gestión de seguridad para las organizaciones de telecomunicaciones y garantiza la seguridad de la información de las empresas a través de unos controles apropiados".

Respuesta No. 21

No se aceptan las observaciones. Se mantiene lo establecido en el pliego de condiciones.

- **Observaciones presentadas por la empresa IFX NETWORKS COLOMBIA SAS**

Observación No. 22

"De acuerdo al Pliego de Condiciones Numeral 8.20 Obligaciones Específicas del contratista Numeral 8, la entidad indica:

"Asignar mínimo 8 Mbps priorizados y exclusivos para videoconferencia con conexiones internacionales para cada una de las sedes independientes a través de los canales de internet. Estos 8 Mbps son adicionales a los solicitados incluidos en el ancho de banda solicitado"

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S amablemente solicita aclarar si los 8Mbps son adicionales o incluidos en el ancho de banda de Internet solicitado por la entidad.

Respuesta No. 22

Se reitera al proponente que los 8 Mbps son adicionales al ancho de banda ofrecido en cada sede para los canales de Internet y deben ser priorizados y exclusivos para videoconferencia.

Observación No. 23

De acuerdo al Pliego de Condiciones Numeral 8.20 Obligaciones Específicas del contratista IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S amablemente solicita confirmar que la redundancia de los canales es Activo – Pasivo.

Respuesta No. 23

Se aclara que la redundancia solicitada puede ser: Activo – Pasivo o Activo – Activo de acuerdo con el diseño presentado en la oferta.

Observación No. 24

De acuerdo al Pliego de Condiciones Anexo 5 Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias, ítem 25, la entidad Indica:

“Integración y correcto funcionamiento con la Red Rumbo - Renata, suministrando los equipos servicios y seguridad necesarios, sin costos adicionales. Realizar las configuraciones necesarias para que por los canales de datos de las sedes (Cajicá y medicina) aprendan las rutas de esta red y tengan acceso a los servicios de Rumbo.

El enrutamiento se hace por BGP con el ISP de Rumbo.”

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S amablemente solicita confirmar si para esta conexión se debe destinar algún ancho de banda en específico y si en las tres sedes se debe realizar la conexión o si solo se realiza en la sede principal. Adicional si es posible informar la referencia del equipo con el que actualmente se realiza esta conexión.

Respuesta No. 24

Se aclara que para la conexión no se requiere ancho de banda específico y que la conexión requerida es para que desde las sedes Campus Cajicá y Facultad de Medicina y Ciencias de la Salud tengan acceso a la red Rumbo Renata que tiene su enlace en la sede Calle 100, el equipo que tiene actualmente el ISP Claro es un Huawei AR2200.

Observación No. 25

De acuerdo al Pliego de Condiciones Anexo 5 Especificaciones Técnicas Mínimas Obligatorias, ítem 31, la entidad Indica:

“Se requiere un sistema de seguridad perimetral basado en Next Generation Firewall sobre los canales de datos e Internet el cual brinde protección a la infraestructura tecnológica de la universidad administrado directamente por el oferente.”

IFX NETWORKS COLOMBIA S.A.S amablemente solicita aclarar si actualmente este equipo se encuentra en la sede principal del cliente o si hace parte del Core del proveedor actual y si es posible informar la referencia del equipo firewall que se está usando. Adicional confirmar lo siguiente:

- Cantidad aproximada de usuarios
- Nuevas sesiones /Seg
- Número de sesiones concurrentes.
- Número de VPNs que se necesitan

Respuesta No. 25

Se le informa al proponente que la Universidad no cuenta con el equipo que ofrezca Next Generation Firewall, y esta solución debe ser ofrecida por el proponente en su solución, para ser instalado en la sede Calle 100, las VPN se gestionan desde un equipo interno de la Universidad.

La población de la Universidad es la siguiente:

POBLACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

La población de la Universidad está constituida por los estudiantes, el personal docente y por el personal administrativo. En la actualidad tiene una población de 22.234 distribuidos así: 17.728 estudiantes, 3.788 docentes y 718 administrativos con una proyección de crecimiento del 2% de personal.

Esta población de estudiantes, docentes y administrativos se encuentra distribuida entre las tres sedes de la universidad, Sede Calle 100, Campus Nueva Granada y Sede Facultad de Medicina.

VISITAS AL PORTAL WEB

Durante el año 2015 se tuvieron la siguiente cantidad de visitas al portal WEB www.umng.edu.co

Ene	298.588
Feb	337.839
Mar	271.568
Abr	269.421
May	318.938
Jun	330.182
Jul	253.368
Ago	286.661
Sep	292.963
Oct	348.992
Nov	364.079
Dic	270.019
Total	3.642.618

AULAS VIRTUALES

La universidad cuenta con 4445 aulas virtuales en la plataforma Moodle con un soporte total de 20.000 cuentas de usuario.



Observación No. 26

"IFX NETWORKS COLOMBIA SAS amablemente solicita a la entidad la publicación de los documentos pliegos de condiciones en formato pdf no **imagen**".

Respuesta No. 26

Se le informa al proponente que los documentos oficiales son los que se encuentran publicados en el portal WEB de la Universidad, en formato PDF.

- **Observaciones presentadas por la empresa ETB S.A. ESP**

Observación No. 27

"En el cronograma establecido en el Numeral 3.1 se establece que las observaciones al pliego de condiciones se deben remitir en documento físico radicado en las instalaciones de la Universidad con copia en formato Word al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co, Sin embargo, en el Numeral 3.3., se establece que estas observaciones pueden ser remitidas en físico o por correo electrónico. Por tal motivo, agradecemos permitir que todas las observaciones (incluso las que puedan llegar a presentarse al informe de evaluación) puedan ser enviadas por correo electrónico y no necesariamente deban ser radicadas en físico en las instalaciones de la Universidad".

Respuesta No. 27

Se aclarará al proponente que las observaciones podrán ser remitidas al correo electrónico proveedor@unimilitar.edu.co.

Observación No. 28

"En atención a lo establecido en el Numeral 3.5. del pliego de condiciones, se solicita comedidamente a la entidad precisar que la hora legal colombiana que se utilizará para los diferentes trámites del Proceso de Contratación será la establecida por el Instituto Nacional de Metrología, de acuerdo con lo establecido en el numeral 14 del artículo 6 del Decreto número 4175 de 2011 con el cual se le encargó a esta Entidad la función de mantener, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia".

Respuesta No. 28

Se aclarará al proponente que la hora del cierre señalada en el pliego de condiciones se sujetará a la hora legal de la República de Colombia, señalada por el Instituto Nacional de Metrología.

Observación No. 29

"Se solicita respetuosamente a la entidad suprimir la multa a que hace referencia el numeral 8.6 del pliego de condiciones así como la cláusula penal relacionada en el Numeral 8.8., puesto que existiría una compensación en caso de no brindar la calidad del servicio exigida en el contrato,

la cual se encuentra amparada por las garantías exigidas por la Universidad en el Numeral 8.10 del pliego de condiciones, que permiten amparar el incumplimiento de obligaciones durante la ejecución del contrato por parte del contratista".

Respuesta No. 29

No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Observación No. 30

"En caso que el proponente seleccionado sea ETB S.A. E.S.P., se solicita comedidamente **no** se incluyan en la minuta del contrato las **cláusulas excepcionales**, descritas en el numeral 8.2 y 8.8 del pliego de condiciones, en atención a nuestra naturaleza jurídica (Empresa de Servicios Públicos Mixta) derivando el contrato en uno interadministrativo por la calidad de las partes, bajo un criterio orgánico y con sustento en lo señalado en el párrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, según el cual en los interadministrativos se prescindirá de las cláusulas o estipulaciones excepcionales. En segundo lugar, teniendo en cuenta que para el caso de contratos de prestación de servicios la inclusión de dichas cláusulas es opcional, de acuerdo a lo señalado por el **artículo 14 de la Ley 80 de 1993**; en este sentido, no se presenta ninguna transgresión legal en caso que la Entidad Contratante opte por omitir estas cláusulas en la minuta del contrato".

Respuesta No. 30

No se acepta la observación y se mantiene lo establecido en el Pliego de Condiciones.

Observación No. 31

"Con respecto al Sistema de Seguridad Perimetral basado en NGF sobre los canales de datos e internet el cual brinde protección a la infraestructura tecnológica de la universidad administrado directamente por el oferente, se presentan las siguientes observaciones:

- a) Se solicita a la entidad confirmar el número de usuarios pico y concurrentes (incluyendo usuarios wireless, si aplica) por cada una de las sedes.
- b) Se solicita a la entidad confirmar si se requiere integración con Directorio Activo. En caso afirmativo, se solicita también confirmar la estructura de este Directorio activo (uno por sede, uno centralizado, etc).
- c) Se solicita a la entidad confirmar los requerimientos de interfaces (tipo y velocidad) para los equipos NGFW de cada una de las sedes.
- d) Se solicita a la entidad indicar si existen requerimientos de VPN (IPSec Site to Site y/o SSL). En caso afirmativo, se solicita atentamente confirmar el throughput requerido para esta funcionalidad, así como el número de VPNs requeridas en cada caso por sede.
- e) Se solicita a la entidad indicar si se cuenta con usuarios inalámbricos que vaya a hacer uso de la infraestructura de seguridad perimetral en cada una de las sedes, y si se cuenta con esquema de autenticación se parado para este tipo de usuarios.
- f) Se solicita a la entidad confirmar si es posible presentar un diseño de seguridad centralizado en los nodos de internet de ETB, garantizando la prestación de servicios de seguridad altamente confiables.

- g) Se solicita a la entidad informar si es requerido funcionalidades de web filter, control de aplicaciones, IPS, IDS.

DOCUMENTO SECCION	Página	Requerimiento	PREGUNTA / OBSERVACIÓN Se solicita a la UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA
PLIEGO DE CONDICIONES Item 8.19	36	Apoyar los procesos de capacitación que determine la UMNG que estén relacionados con el objeto contractual	Se tiene definido un tiempo de capacitación y la cantidad de personas a quien se le deben dictar dichas capacitaciones?

Respuesta No. 31

Con respecto a las observaciones presentadas se informa lo siguiente:

- a. Se aclara que la solución de firewall NGF es solo para la sede calle 100 y la siguiente información es la que se tiene para dimensionar el equipo ya que actualmente la Universidad no tiene Firewall NGF, se debe considerar la red Wireless

La población de la universidad es la siguiente:

POBLACIÓN DE LA UNIVERSIDAD

La población de la Universidad está constituida por los estudiantes, el personal docente y por el personal administrativo. En la actualidad tiene una población de 22.234 distribuidos así: 17.728 estudiantes, 3.788 docentes y 718 administrativos con una proyección de crecimiento del 2% de personal.

Esta población de estudiantes, docentes y administrativos se encuentra distribuida entre las tres sedes de la universidad, Sede Calle 100, Campus Nueva Granada y Sede Facultad de Medicina.

VISITAS AL PORTAL WEB

Durante el año 2015 se tuvieron la siguiente cantidad de visitas al portal WEB www.umng.edu.co

Ene	298.588
Feb	337.839
Mar	271.568
Abr	269.421
May	318.938
Jun	330.182
Jul	253.368
Ago	286.661
Sep	292.963
Oct	348.992
Nov	364.079

Dic	270.019
Total	3.642.618

AULAS VIRTUALES

La universidad cuenta con 4445 aulas virtuales en la plataforma Moodle con un soporte total de 20.000 cuentas de usuario.

- b. No se requiere integración con directorio activo.
- c. Se requieren interfaces de cobre a 1GB si van contra el firewall de la UMNG y si es hacia el equipo de Core de la Universidad o hacia equipos del Oferente deberán ser a 10GB como Mínimo. Esto dependerá del diseño propuesto por cada Oferente que será validado por el comité técnico. se aclara que es solo para la sede calle 100.
- d. Las VPN se gestionan con el firewall y el secure access de la Universidad.
- e. La solución FW NGF deberá garantizar que todo el tráfico de la LAN y Wireless tenga salida hacia internet y el acceso a los diferentes servicios WEB de la Universidad. La red Wireless actualmente no tiene ninguna autenticación.
- f. El diseño de seguridad debe ser con equipos que formen parte de la infraestructura instalada al interior de las instalaciones de la sede calle 100 de la Universidad.
- g. Se aclara que si se requieren las funcionalidades de web filter, control de aplicaciones, IPS, IDS.

Se suprime el ítem 9 de numeral 8.19 Obligaciones Generales del Contratista del pliego de condiciones.

Observación No. 32

"Agradecemos enviar el documento pliego de condiciones en Formato Word, así como también los siguientes Anexos:

- Anexo 1. Carta de Presentación de la Propuesta.
- Anexo 4. Compromiso Anti corrupción
- Anexo 5. Especificaciones Técnicas Mínimas.
- Anexo 6. Características Técnicas Adicionales Calificables

Agradecemos su invitación y confirmamos nuestra participación activa para la elaboración y presentación de la oferta, nuestro equipo de trabajo a nivel técnico, administrativo, seguros, jurídico y comercial queremos solicitar cordialmente sea ampliada la fecha de entrega de la oferta con el fin de aterrizar nuestro mejor diseño técnico – económico y preparar a nivel de formalidad lo requerido en el documento, agradecemos su atención y favorable respuesta.

Respuesta No. 32

Se le informa al proponente que los documentos oficiales son los que se encuentran publicados en el portal WEB de la Universidad, se publicarán el formato Word carta de presentación y compromiso anticorrupción para el respectivo diligenciamiento.



ADENDA No. 01 AL PLIEGO DE CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 10 DE 2016.

Como resultado de las observaciones, aclaraciones o por razones de conveniencia o necesidad institucional, la Universidad Militar Nueva Granada podrá modificar los pliegos de condiciones mediante ADENDA, la cual se publicará en la página Web de la Universidad; la adenda se entenderá incorporada al pliego de condiciones.

La Universidad Militar Nueva Granada emite la ADENDA No. 01 al pliego de condiciones de la Invitación Pública No. 10 de 2016, por tanto, los posibles proponentes tendrán en cuenta el contenido de esta adenda para efectos de la elaboración de sus propuestas.

- **Se modifica parcialmente el numeral 3.5. CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA del pliego de condiciones, el cual quedará así:**

3.5 CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La Invitación Pública se cierra en la fecha señalada para tal efecto en el cronograma (Numeral 3.1.) en consecuencia, sólo hasta las 16:00 horas (4:00 p.m.) de ese día, de acuerdo a la hora legal colombiana, el cual se verificará en la página del Instituto Nacional de Metrología, se podrán presentar propuestas en la Carrera 11 No. 101-80, Cuarto Piso, Edificio Administrativo, Oficina de Control Interno de Gestión de la Universidad Militar Nueva Granada, previa inscripción en la planilla de PROPUESTAS RECIBIDAS, requisito con el cual se entiende entregada la propuesta.

No se recibirán propuestas después de la fecha y hora establecida como límite para la entrega.

La Universidad Militar Nueva Granada podrá prorrogar la fecha de cierre de la Invitación Pública a través de ADENDA. La prórroga se comunicará a través de la página Web de la Universidad.

En caso de solicitarse la prórroga por parte de algún proponente, dicha solicitud debe hacerse al menos con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de cierre de la invitación.

- **Se modifica parcialmente el numeral 8.19 Obligaciones Generales del Contratista, el cual quedará así:**

8.19. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
2. Garantizar la calidad del servicio y bienes contratados para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los cinco días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única establecida en el presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones que pudieran presentarse.
4. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley, pretendan obligarlo a hacer u omitir un hecho o acto propio de sus obligaciones contractuales.
5. Avisar oportunamente a la UNIVERSIDAD de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.

7. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual, si la prestación del servicio lo amerita, y devolverlos a la finalización del mismo.
8. Entregar los informes específicos o extraordinarios, cuando le sean solicitados por parte de quien ejerce el control y vigilancia del contrato.
9. Realizar y presentar para el trámite de pagos, copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, (cuando se trate de personas naturales).
10. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya (cuando se trate de personas jurídicas).
11. Cumplir con los requerimientos del Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental para contratistas de la UNIVERSIDAD MILITAR, establecido en la Resolución Rectoral No. 2169 del 6 de agosto de 2013.
12. Las demás obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y sus adendas.

Los demás términos y condiciones del Pliego de Condiciones de la Invitación Pública No. 10 de 2016, continúan vigentes. Por lo tanto no se reciben más observaciones al pliego de condiciones.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de julio de 2016.

Cordialmente,



Doctora MÓNICA MARCELA URREGO-DAVID
Jefe División de Contratación y Adquisiciones.

